Empresa Social del Estado
Departamento de Meta E.S.E
Solución Salud

Villavicencio, 2 de julio de 2024.

Señores
A&E ACCESORIOS Y EQUIPO BIOMEDICO SAS
NIT 900.455.887-3
Villavicencio

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA DMNC-050-2024

LA E.S.E. DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD.**

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, RADICADA EN LA OFICINA JURIDICA DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, LOCALIZADA EN LA CALLE 37 No 41-80 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO META, **EL DÍA 05 DE JULIO DE 2024, HASTA LAS 9:00 AM**.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en el Municipio de Villavicencio, Meta.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha designado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal 2.1.2.01.01.003.06.01.01 (**Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos -Nivel Central**) que corresponde a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000),** monto agotable

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

En Cinco (05) pagos parciales, de acuerdo a los pedidos suministrados, previó al ingreso a almacén, informe de supervisión, registro fotográfico, mediante la presentación de la factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la E.S.E. "Solución Salud" tiene previsto dentro del Plan de Compras, **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD..** Los cuales deben tener las siguientes características mínimas.

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	PARTOS	Accesorio tocco para monitor fetal	UNIDAD			

		marca Median referencia FM20				
2	ODONTOLOGÍA	Acople borden para pieza de mano	UNIDAD			
3	VARIOS	Adaptador AC/DC inteligente multipuntos	UNIDAD			
4	ODONTOLOGÍA	Adaptadores hembra macho para cavitron	UNIDAD			
5	RX	Batería 12V 15Ah para equipo de portátil.	UNIDAD			
6	URGENCIAS	Batería electrocardiógrafo (mindray beneheart R3)	UNIDAD			
7	VARIOS	Batería para bomba infusión SK 60011	UNIDAD			
8	URGENCIAS	Batería para desfibrilador (mediana D500)	UNIDAD			
9	URGENCIAS	Batería para desfibrilador Mindray	UNIDAD			
10	URGENCIAS	Batería para monitor de signos vitales	UNIDAD			
11	VARIOS	Batería Pulsioxímetro portatil Mindray PM60	UNIDAD			
12	VARIOS	Baterías AA	UNIDAD			
13	VARIOS	Baterías AAA	UNIDAD			
14	ODONTOLOGÍA	Bombillo bipin halógeno IOW 6V para equipo d química Genesis 20	UNIDAD			
15	ODONTOLOGÍA	Bombillo H3 12V 50W	UNIDAD			
16	RX	Bombillo halógeno 24v 100W para colimador de equipo fijo siemens polymobil plus	UNIDAD			
17	LABORATORIO	Bombillo Halógeno para equipo de	UNIDAD			

		química Mindra BA -88A				
18	CONSULTA EXTERNA	Bombillo para equipo de órganos	UNIDAD			
19	ODONTOLOGÍA	Bombillos halógenos para lampara de fotocurado DENTSPLY QHL 75 12V 75W	UNIDAD			
20	ODONTOLOGÍA	Boquilla para eyector	UNIDAD			
21	CONSULTA EXTERNA	Brazalete 2 vías adulto sin látex	UNIDAD			
22	CONSULTA EXTERNA	Brazalete 2 vías pediátrico sin látex	UNIDAD			
23	URGENCIAS	Brazaletes accesorios una vía Adulto con conectores a manguera PNI	UNIDAD			
24	URGENCIAS	Brazaletes accesorios una vía, pediátricos con conectores a manguera PNI	UNIDAD			
25	ODONTOLOGÍA	Brazo de lampara de unidad odontológica co lámpara LED	UNIDAD			
26	ODONTOLOGÍA	Cabeza de contra Angulo NSK	UNIDAD			
27	VARIOS	Cable de poder equipo médico	UNIDAD			
28	CONSULTA EXTERNA	Cable ECG 6 derivaciones para monitor de signo vitales	UNIDAD			
29	URGENCIAS	Cable ECG Para Electrocardiógrafo mindray 1	UNIDAD			
30	CONSULTA EXTERNA	Cable para cabezotes de equipo de órganos de pared.	UNIDAD			
31	ODONTOLOGÍA	Cambia fresas Estándar	UNIDAD			
32	ODONTOLOGÍA	Cambia fresas MINI	UNIDAD			
33	ODONTOLOGÍA	Canastilla para escupidera	UNIDAD			

34		Capacitor de 0,22F a 200VAC para compresor	UNIDAD			
35	LABORATORIO	célula colorimétrica de cuarzo para equipo d química mindray BA 88-A	UNIDAD			
36	URGENCIAS	Circuito para paciente adulto para ventilación 2 vías	UNIDAD			
37	URGENCIAS	Circuito para paciente pediátrico para ventilación vías	UNIDAD			
38	URGENCIAS	Clamps para electrocardiógrafo	UNIDAD			
39	LABORATORIO	Condensador para microscopio Motic	UNIDAD			
40	RX	Condensadores de resonancia	UNIDAD			
41	RX	Contactor	UNIDAD			
42	ODONTOLOGÍA	Contra ángulo	UNIDAD			
43	LABORATORIO	Correa agitador	UNIDAD			
44	pARTOS	Correa de fijación para electrodos monitor fetal	UNIDAD			
45	ODONTOLOGÍA	Cruceta hidráulica de 1/4 hasta 1/8	UNIDAD			
46	ODONTOLOGÍA	Eje scaler NSK	UNIDAD			
47	ESTERILIZACIÓ	Electroválvula de paso de agua para autoclave	UNIDAD			
48	LABORATORIO	Empaque de tapa de centrífuga	UNIDAD			
49	ESTERILIZACI	Empaque para autoclave ann med	UNIDAD			
50	ESTERILIZACI	Empaque para autoclave star clave	UNIDAD			
51	ESTERILIZACIÓ	Empaque para esterilizador Automat	UNIDAD			
52	ESTERILIZACI	Empaque para esterilizador steril of 3000 plus	UNIDAD			
53	ODONTOLOGÍA	Empaque para pieza de alta	UNIDAD			
54	ODONTOLOGÍA	Empaque y rodamientos de micromotor	UNIDAD			

55	LABORATORIO	Escobillas para centrifuga clay adams	UNIDAD			
56	LABORATORIO	Escobillas para microcentrifuga Clay adams	UNIDAD			
57	ODONTOLOGÍA	Escupidera con base para unidad odontológica hecha en acero, pintada de blanco con pintura electroestatica y escupidera en porcelana o vidrio templado.	UNIDAD			
58	LABORATORIO	Estabilizador de movimiento plastico con tornillos de sujeción para agitador de mazzini marca thermo fisher, modelo digital mini rotator	UNIDAD			
59	VARIOS	Estación de carga para pulsoximetro Mindray modelo PM20 con cable de poder	UNIDAD			
60	ODONTOLOGÍA	Fibra optica lampara de fotocurado Dentsply QHL 75	UNIDAD			
61	ODONTOLOGÍA	Fibra optica lampara de fotocurado Portátil	UNIDAD			
62	ODONTOLOGÍA	Fibra optica lampara de fotocurado sunlite 1275	UNIDAD			
63	ESTERILIZACIÓ	Filtro de agua para autoclave	UNIDAD			
64	ODONTOLOGÍA	Filtro de agua para unidad odontológica	UNIDAD			
65	URGENCIAS	Filtro de aire nebulizador	UNIDAD			
66	ODONTOLOGÍA	Filtro de aire para compresor	UNIDAD			

67	ODONTOLOGÍA	Filtro de aire para unidad odontológica	UNIDAD			
68	PARTOS	Filtro para incubadora	UNIDAD			
69	URGENCIAS	Filtro para succionador portatil PAQ	UNIDAD			
70	-URGENCIAS	Flex de electrocardiógrafo mindray beneheart R3 de 24 pines	UNIDAD			
71	URGENCIAS	Frasco para succionador con tapa de goma o plástica, que garantice el cierre hermetico, con puntos de conexión para vacío y circuito a paciente	UNIDAD			
72	URGENCIAS	Guía de papel para electrocardiógrafo	UNIDAD			
73	URGENCIAS	Hoja curva para laringo #0	UNIDAD			
74	ODONTOLOGÍA	Holding con válvula para unidad odontológica	UNIDAD			
75	VARIOS	Interruptor 2 estados	UNIDAD			
76	ODONTOLOGÍA	Jeringa Triple	UNIDAD			
77	URGENCIAS	Juego de chupas o perillas de succión par electrocardiógrafo	UNIDAD			
78	PARTOS	Juego de mangas incubadora	UNIDAD			
79	LABORATORIO	Kit de correas de carro de aguja para equipo de hematología	UNIDAD			
80	LABORATORIO	Kit de mangueras equipo de hematología	UNIDAD			
81	LABORATORIO	Kit de mantenimiento para equipo de hematología BC-30	UNIDAD			

82	ODONTOLOGÍA	Kit de reparación compresor incluye rectificada pistón, anillos, guarda de motor	UNIDAD			
83	ODONTOLOGÍA	Lampara LED para unidad odontológica	UNIDAD			
84	ODONTOLOGÍA	Llave de paso para unidad odontológica	UNIDAD			
85	VARIOS	Manguera de paciente para succionador	UNIDAD			
86	ODONTOLOGÍA	Manguera en silicona de tres vías para conexión neumática de las piezas de mano de unidades odontológicas	UNIDAD			
87	CONSULTA	Manguera entorchada para esfigmomanómetro	UNIDAD			
88	ODONTOLOGÍA	Manguera odontológica de presión de aire de 1,4 Tubing poliuretano resistente a alta presión	UNIDAD			
89	ODONTOLOGÍA	Manguera odontológica de presión de aire de 1,4' Tubing poliuretano resistente a alta presión	UNIDAD			
90	ODONTOLOGÍA	Manguera para desagüe para unidad odontológica	UNIDAD			
91	ODONTOLOGÍA	Manguera siliconada una vía para eyector	UNIDAD			
92	ODONTOLOGÍA	Manguera para jeringa triple	UNIDAD			
93	URGENCIAS	Manguera PNI para monitor IPMIO	UNIDAD			
94	ESTERILIZACI	Manómetro de presión en	UNIDAD			

		glicerina de 0-100 PSI para esterilizador				
95	URGENCIAS	Manómetro de presión para Nebulizador	UNIDAD			
96	CONSULTA	Manómetro para tensiómetro	UNIDAD			
97	CONSULTA	Membrana para fonendoscopio	UNIDAD			
98	ODONTOLOGÍA	Metros de manguera de alta presión 300 PSI	UNIDAD			
99	LABORATORIO	Micro Switch BH Qiao H equipo de hematología mindray BA 3200	UNIDAD			
100	ODONTOLOGÍA	Micromotor	UNIDAD			
101	LABORATORIO	Microswitch centrífuga	UNIDAD			
102	ODONTOLOGÍA	Motor de elevación para unidad odontológica	UNIDAD			
103	LABORATORIO	Motor para centrifuga clay adams dinac III	UNIDAD			
104	ODONTOLOGÍA	Motor para compresor HP	UNIDAD			
105	VARIOS	Mts tubo de cobre flexible 1/8	UNIDAD			
106	LABORATORIO	Objetivo para microscopio	UNIDAD			
107	LABORATORIO	Oculares para microscopio	UNIDAD			
108	URGENCIAS	Pantalla para monitor EDAN	UNIDAD			
109	URGENCIAS	Pantalla para monitor mindray	UNIDAD			
110	ODONTOLOGÍA	Pedal eléctrico para cavitron	UNIDAD			
111	ODONTOLOGÍA	Pedal Neumático para unidad odontológica	UNIDAD			
112	CONSULTA EXTERNA	Pera con válvula para tensiómetro	UNIDAD			
113	ODONTOLOGÍA	Pieza de alta	UNIDAD			
114	VARIOS	Pila de litio de 3.6 V para datalogger CEM modelo DT-172	UNIDAD			
115	VARIOS	Pila 9v	UNIDAD			
116	VARIOS	Pila tipo C	UNIDAD			

117	VARIOS	Pilas cr2032	UNIDAD			
118	LABORATORIO	Potenciómetro de 10k para microscopio Motic BA310	UNIDAD			
119	PARTOS	Puerta para incubadora	UNIDAD			
120	ODONTOLOGÍA	Puntero para cavitron eléctrico, con manguera y conexión universal a los modelos DTE	UNIDAD			
121	ODONTOLOGÍA	Racor 1/2	UNIDAD			
122	ODONTOLOGÍA	Racor 1/4	UNIDAD			
123	ODONTOLOGÍA	Racor 1/8	UNIDAD			
124		Actualización de software para equipo de Rx digitalizado	UNIDAD			
125	ODONTOLOGÍA	Regulador de aire	UNIDAD			
126	ODONTOLOGÍA	Regulador de aire con trampa de agua	UNIDAD			
127	ESTERILIZACIÓ	Resistencia para autoclave	UNIDAD			
128	PARTOS	Resistencia térmica de cuarzo para servocuna olidef de 120V a 600W, resistencia de 24 OHMS longitud del tubo de 38 CM.	UNIDAD			
129	PARTOS	Sensor de temperatura incubadora	UNIDAD			
130	URGENCIAS	Sensor SP02 adulto para monitor Mindray IPM 10	UNIDAD			
131	URGENCIAS	Sensor SP02 Neonatal para monitor Mindray IPM10	UNIDAD			
132	URGENCIAS	Sensores SP02 pediátrico para monitor Mindray IP 10	UNIDAD			
133	URGENCIAS	Socket para laringoscopio con bombillo	UNIDAD			

134	VACUNACIÓN	Juego de Sondas de temperatura y humedad para datalogger elitech Gsp-6	UNIDAD			
135	ODONTOLOGÍA	Soporte de caucho para compresor	UNIDAD			
136	ODONTOLOGÍA	Switch de control de precisión para compresor	UNIDAD			
137	VARIOS	Switch pulsador	UNIDAD			

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD": En cumplimiento del objeto del objeto del contrato la E.S.E. Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al contratista el acceso a las instalaciones de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la Naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E. Departamental "Solución Salud" a:

1) Acatar las indicaciones que la gerencia de la E.S.E o la que la supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.
2) Entregar todos los repuestos y consumibles de los equipos dando cumplimiento a las características requeridas por la entidad dentro del plazo establecido, respondiendo por los elementos defectuosos o de mala calidad, entregando la correspondiente garantía de los elementos.

3) Avisar con la debida anticipación la solicitud o prórroga del contrato si el caso y de conformidad con la ley.
4) Entregar en un plazo máximo de 15 días los repuestos requeridos bajo pedido de la supervisión del contrato, de tener alguna demora, el contratista deberá avisar con antelación los tiempo de entrega de los elementos que requieran importación.
5) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la E.S.E Departamental "Solución Salud".
6) Notificar con la debida anticipación al supervisor cualquier novedad que se le presente en la entrega de los equipos contratados; la entrega deberá hacerla en el almacén de la entidad o en el sitio que el supervisor contratado así lo establezca.
7) Informar al supervisor del contrato de las fallas o percances que se puedan presentar en la entrega de los equipos.
8) Responder pecuniariamente cuando con ocasión de los equipos entregados se presenten daños contra la entidad o contra terceros.
9) Las demás que, en el transcurso de la ejecución del contrato sean necesarias para su correcto e idóneo cumplimiento.
10) Garantizar que los repuestos y elementos a entregar no sean remano facturados para cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato.
11) Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
12) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
13) Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normativa vigente.
14) Las obligaciones establecidas para el contratista serán también de obligatorio cumplimiento para sus posibles empleados colaboradores, tanto externos como internos y subcontratistas, por lo que el contratista responderá frente al contratante si las obligaciones son incumplidas por tales empleados, por lo que el contratista informará a la empresa en debido tiempo y debida forma el nombre de cada uno de sus empleados o dependientes que tengan bajo su responsabilidad obligaciones inherentes a la ejecución idónea del contrato

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. "SOLUCION SALUD" DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo., seleccionara el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo No. 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al Capitulo VII, Articulo 19, Literal b, del Acuerdo No. 003 de 2014,

Literal b. del Acuerdo 003, modificado por el ARTICULO 1 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de mínima cuantía. – Cuando el valor del contrato fuere igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (02) invitaciones como mínimo.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MINIMA CUANTIA

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD" Adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E. "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Requisitos habilitantes – En los procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad estatal, la E.S.E. "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E. "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1. **Capacidad jurídica** – Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

 a- El objeto de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
 b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal
 d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
 e- Antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría general de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD "debe** verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción
c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Empresa Social del Estado
Departamento de Meta E.S.E.
Solución Salud

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACERSE PARTICIPE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTIA

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de existencia y representación
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de Antecedentes Judiciales
9. Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas
10. Inscripción en el Registro Único Tributario
11. Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades
12. Suscripción compromiso Anticorrupción
13. Registros INVIMAS, certificados de condiciones sanitarias, certificados de buenas prácticas de manufactura (si se requieren).
14. Certificación_de_compromiso_protección_de_la_información personas naturales.
15. Certificación_de_compromiso_protección_de_la_información personas jurídicas.
16. Declaración sarlaft persona-natural.
17. Declaración sarlaft persona jurídica.

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD" debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazarla oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se considere artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

GARANTIAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el termino de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias:

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía del quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término ejecución del contrato y un (01) año más.

Parágrafo 1: Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E. "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismo con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2: Cuando a juicio de la E.S.E. "Solución Salud" del contrato directo de mínima cuantía se infiere a que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la E.S.E. de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la E.S.E. con el CONTRATISTA, ni con el personal que este emplee para la ejecución del mismo. En caso que la E.S.E. resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra el CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACION DE LA GARANTIA: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34, Acuerdo 003 de 2014.

NOTA: La propuesta económica deberá presentarse según las condiciones establecidas en los estudios previos deberá entregarse en una carpeta legajadora desacificada tamaño oficio y ceñirse estrictamente al orden establecido en el acápite denominado CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, discriminando el valor del IVA si hay lugar al mismo, no puede dejarse de cotizar ningún ítem y por medio de la Plataforma Secop II. **Se debe totalizar la propuesta y traerla grabada en medio magnético (CD).**

Cualquier información adicional se atenderá en el correo electrónico: contratacioncps.juridica@esemeta.gov.co.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente

Revisó: **ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: **MIRYAM ANDREA AGUIRRE MARTÍNEZ**
Abogada Especializada Oficina Asesora Jurídica.